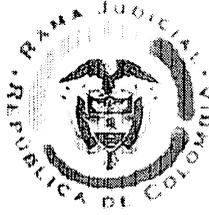


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 152 - 2020

Proceda la parte interesada a efectuar la notificación personal de la demanda, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 8 del decreto 806 de 2020, para tal efecto téngase en cuenta el correo electrónico suministrado por el apoderado, esto es povedajoel282@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,


LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
JUEZ